

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez la presente solicitud allegada por la Cámara de Comercio de Manizales.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la remisión realizada por la Cámara de Comercio de Manizales, a través de la cual solicita que se comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega de un bien inmueble arrendado, teniendo como fundamento el incumplimiento al acuerdo conciliatorio que consta en el acta de conciliación del 06 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA 20-11597 del Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 2 dispuso que "entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. [...]" y considerando que debido a las condiciones de salubridad en la ciudad y teniendo presente que la salud de los funcionarios públicos a quienes se comisione también debe protegerse, el Despacho se abstiene de comisionar la diligencia.

La comisión a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega de bien inmueble arrendado se realizará una vez culmine la suspensión de términos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f60e5c365de9abb5ec9c2dfd40c21a6ab4a9534a7583032ab616e0fob42be7

Documento generado en 22/07/2020 12:22:04 p.m.